



CONTRATO N° 71 /2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN” ID N° 473.834 – LOTE 1

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **DENIS LICHI**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.833.639**, y **CRHISTIAN BEDOYA**, con Cedula de Identidad **N° 4.228.628**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRACTO AGRO VIAL SAE**, con **RUC N° 80027587-0**, domiciliado en TTE. GONZÁLEZ C/ AVDA. FERNANDO DE LA MORA CIUDAD DE ASUNCIÓN, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Víctor Fernando, González García** con Cédula de Identidad **N° 1.136.942**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN**.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 473.834 Y sujeto a la aprobación de presupuesto general 2026.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN N° 11, convocado por la Gobernacion de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1421/25

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

I.D N°473.834 - Servicio De Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Y Maquinarias De La Gobernación-LOTE 1		
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	PALACARGADORA VOLVO L60F, AÑO 2017 MOTOR: 12070575	644.650.000



Tracto
Tracto Agro Vial S.A.E.
Ing. Fernando González
Presidente



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



2	Motoniveladora John Deere 620g , CHAPA TAAK 127	436.450.000
3	Motoniveladora John Deere 670g , CHAPA TDK 907	419.450.000
4	Motoniveladora Caterpillar chapa TBBN 192	407.100.000
5	RETROEXCAVADORA KOMATSU CHAPA: TCD 074 , año 2018 Motor: 001547605	497.350.000
6	RETROEXCAVADORA MANITOU CHAPA TBBN 120	515.200.000
7	Perforador de pozo -Compresor Teju D. Componem	205.000.000
8	TRACTOR AGRICOLA MASSEY FERGUSON 2625 FX chapa TCD 962	234.600.000
9	TRACTOR AGRICOLA MASSEY FERGUSON Chapa TCD 916 , año 2016 , Motor RS60153B537232A	242.900.000
10	TRACTOR AGRICOLA MASSEY FERGUSON, chapa TCD 917, motor RS60153B537334A	206.050.000
11	TRACTOR AGRICOLA JOHN DEERE CHAPA TBBM 457	206.700.000
12	TRACTOR AGRICOLA JOHN DEERE CHAPA TBBM 605	203.800.000
13	TRACTOR AGRICOLA JOHN DEERE CHAPA TBBM 503	206.800.000
14	TRACTOR AGRICOLA JOHN DEERE CHAPA TBBM 454	203.800.000
15	TRACTOR AGRICOLA JOHN DEERE S/C Chassis: 1BM5090EPR4008555	205.050.000
16	TRACTOR AGRICOLA VALTRA BM-110 CHAPA TDU 164	203.300.000
17	TRACTOR AGRICOLA VALTRA BM-110 CHAPA TDU 215	208.000.000
18	TRACTOR AGRICOLA NEW HOLLAND chapa TBAA 340	205.100.000
19	RETROEXCAVADORA MANITOU CON VIDRIO FRONTAL Y BRAZO EXTENSIBLE ; MODELO MBL-X--920 AÑO;2023; CHASSIS: 920S3H91114943	227.900.000
TOTAL, CON IVA INCLUIDO		5.679.200.000

MONTO MININO: Gs. 300.000.0000 (guaraníes, trescientos millones) IVA incluido.

MONTO MÁXIMO: Gs. 600.000.000 (guaraníes, seiscientos millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

OBSERVACION según la Ley 7021/22 en su Art. 63 de la Ley 7021: las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4%, del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. Documentos Genéricos:



Tracto
tractor AgroVial S.A.E.
Ing. Fernando González
Presidente



- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago de los productos proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el Gobierno Departamental de Cordillera, previa presentación de factura crédito en la secretaría de administración y finanzas de la convocante dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación y aceptación por la misma, en base a notas de remisión y documentaciones correspondientes junto con la orden de servicio, , Ajustándose al plan financiero, al código de contratación y a las transferencias realizadas por el ministerio de hacienda. no se otorgarán anticipos. en ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas. Así también sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2026.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
SI APLICA SEGUN	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad	EN EL TALLER DE LA EMPRESA	Hasta 15 (quince) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Trabajo. Lugar de entrega de los bienes en la Gobernación de Cordillera. Los servicios serán realizados en el Taller del CONTRATISTA de acuerdo a lo detallado en la PLANILLA DE SERVICIOS REQUERIDOS la secretaría de transporte emitirá orden de





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				ADJUDICADA	trabajo para que el oferente pueda realizar los servicios. Las Obligaciones de prestación de servicios en el Taller del Contratista correrán a partir de la firma del contrato. Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que los vehículos sean retirados del local de la Gobernación de Cordillera para su reparación. En caso de que uno de las maquinarias se hallara con Problemas de mecánica y con dificultad para su traslado hasta las instalaciones del taller, EL CONTRATISTA estará obligado al traslado de las maquinarias a la instalación es del taller adjudicado. En caso de que se necesitase de servicio de grúa, el proveedor deberá proveer de dicho servicio para el traslado del vehículo hasta el taller. El servicio de grúa deberá tener cobertura dentro de cualquier punto del territorio nacional. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a 15:00 hs. El Oferente deberá garantizar el buen funcionamiento, del equipo sometido a mantenimiento desde la fecha de devolución a la Gobernación de cordillera. OBS. Atendiendo a la naturaleza de lo solicitado, el oferente deberá contar con un Taller dentro del Departamento de Cordillera, cual deberá demostrar con el patente o constancia de Ruc
---------------------------	--	--	--	------------	--

Repuesto/servicios no contemplados: si después de la cotización de los servicios de mantenimiento y/o reparación de /los vehículos a reparar surgiera la necesidad extraordinaria o imperiosa de alguna reparación que sea indispensable/s para completar la reparación y no este contemplada en los ítems licitados del contrato y con ello se pueda garantizar y optimo y correcto funcionamiento de los vehículos, el oferente adjudicado deberá presentar la cotización mediante nota de presupuesto y podrá realizar totalmente la reparación previa autorización y Fiscalización por parte de la Gobernación.

La aprobación pertinente se gestionará realizando un comparativo de cotización con los presupuestado por el proveedor de servicio, si como resultado de dicha comparación, el presupuesto es considerado razonable, el mismo será aprobado.

Los vehículos reparados serán recibidos por la Gobernación previa Fiscalización del correcto funcionamiento y limpieza total del vehículo por parte de funcionarios del departamento de vialidad.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Sr. Anastasio Bobadilla secretaria de Obras Servicios y Comunicaciones.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de enero del 2027. Por el 10 % del monto máximo del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma



anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO. El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 07 de noviembre del 2025.



CHRISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL



DENIS LICHI
GOBERNADOR



VICTOR FERNANDO, GONZALEZ GARCIA
TRACTO AGRO VIAL S.A.E. R.U.C N° 80027587-0



Tracto
Tracto Agro Vial S.A.E.
Ing. Fernando González
Presidente